

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 774 - 2012/GRP-CR

Piura, 28 MARZO 2012

### VISTO:

-El Acuerdo de Consejo Regional N° 742-2011/GRP-CR del 03 de noviembre de 2011;  
-El Memorando N° 266-2012/GRP-401000 de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" de fecha 20 de marzo de 2012;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 742-2011/GRP-CR del 03 de noviembre de 2011, se declaró, en **Situación de Emergencia** por peligro inminente de colapso, la infraestructura del Puente "Isaías Garrido", ubicado en el cauce del Río Chira, entre el eje vial de la Avenida Ramón Castilla en la margen derecha y la intersección con la vía Pasamayito en la margen izquierda de la provincia de Sullana, por el plazo de noventa (90) días, de acuerdo a lo expuesto en los Informes Técnico y Legal, materia del citado Acuerdo de Consejo Regional, y exonerarlo del Proceso de Selección, por causal de Situación de Emergencia, por un valor referencial de Un Millón Seiscientos Treinta y cuatro Mil quinientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 1'634,535.00).;

Que, con Memorando N° 266-2012/401000 del 19 de marzo de 2012, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", señala que en razón de un error tipográfico o de interpretación en el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 742-2011/GRP-CR, ha ocasionado una confusión en el Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OSCE) quien lo toma como una exoneración para la elaboración del expediente técnico, cuando en realidad lo que se pretende exonerar es el proceso del servicio de mantenimiento; concluyendo que a fin de evitar interpretaciones erróneas, tanto de los organismos técnicos como de control, recomienda la corrección del artículo segundo de la norma antes mencionada;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 03 - 2012, celebrada el día 28 de marzo de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 742-2011/GRP-CR, con efecto al 03 de noviembre de 2011, fecha de su aprobación, quedando su redacción de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.-** Exonerar del Proceso de Selección, el Servicio de Mantenimiento del Puente "Isaías Garrido" de la provincia de Sullana, por causal de situación de emergencia, por un valor referencial de Un Millón Seiscientos Treinta y cuatro Mil quinientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 1'634,535.00)."

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

**Sr. LUIS GARUFI VIDAL**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**